

DECISION No. 1

12 de abril de 2002

**Constitución de la Comisión de Libre Comercio,
la Subcomisión de Libre Comercio y el Secretariado
del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y Chile**

Los Gobiernos de las Repúblicas de Costa Rica y Chile, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 18-01, 18.02, 18.03 y los anexos 18.01 (1) y 18.02 del mismo Tratado,

DECIDEN:

1. Constituir, para las relaciones bilaterales entre Costa Rica y Chile, la Comisión de Libre Comercio establecida en el Tratado.
2. Constituir la Subcomisión de Libre Comercio, que estará integrada por la Directora de Aplicación de Acuerdos Comerciales del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica y el Director General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.
3. Constituir el Secretariado del Tratado de Libre Comercio integrado por las respectivas secciones nacionales:
 - a) para Costa Rica la Dirección General de Comercio Exterior del Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica
 - b) para Chile la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile.

**Por la República de
Costa Rica**

F. Tomás Dueñas
Ministro de Comercio
Exterior

**Por la República de
Chile**

María Soledad Alvear
Ministra de Relaciones
Exteriores